



Trujillo, 23 de Mayo de 2023

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2023-GRLL-GGR-GRE**

**VISTO:**

El Informe N° 0150-2023-GRLL-GGR/GRSE-SGGP y demás documentos que se acompañan un total de trece (13) folios útiles que se adjuntan, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 44 de la Constitución Política del Perú sostiene que, son deberes primordiales del Estado: “defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. Asimismo, es deber del Estado establecer y ejecutar la política de fronteras y promover la integración, particularmente latinoamericana, así como el desarrollo y la cohesión de las zonas fronterizas, en concordancia con la política exterior”;

Que, según el artículo 32 de la Política de Estado del Acuerdo Nacional “Gestión del Riesgo del Desastres”, está orientada a promover una política de gestión del riesgo de desastres, con la finalidad de proteger la vida, la salud y la integridad de las personas; así como el patrimonio público y privado, promoviendo y velando por la ubicación de la población y sus equipamientos en zonas de mayor seguridad, reduciendo las vulnerabilidades con equidad e inclusión bajo un enfoque de procesos que comprenda: la estimación y reducción del riesgo, la respuesta ante emergencias y desastres y la reconstrucción;

Que, de conformidad del literal “f” del artículo 21 de la Ley General de Educación N° 28044, establece como una de sus funciones del estado que debe orientar y articular los aprendizajes generados dentro y fuera de las instituciones educativas, incluyendo la recreación, la educación física, el deporte y la prevención de situaciones de riesgo de los estudiantes;

Que, en el tercer párrafo del artículo 38, del reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que, la educación ambiental y la gestión del riesgo contribuye a la educación en salud, promoviendo una IE que previene y protege la salud integral, asegurando las condiciones para una vida sana. Implementa la educación en gestión del riesgo de desastres en su entorno y en un contexto de cambio climático, que promueve procesos de formación y generación de capacidades para la prevención y respuesta adecuada del servicio educativo en situación de emergencias;





Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 29664, del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, establece que, se crea con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros y minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastre, mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política de Gestión del Riesgo.

Que, según Decreto Supremo N° 038-2021-PCM, se aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050, de carácter multisectorial;

Que, según Decreto Supremo N° 009-2023-SA, que modifica el Decreto Supremo N° 002-2023-SA, decreto Supremo que declara en emergencia sanitaria por brote de dengue en 59 distritos de los departamentos de Amazonas, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, Lambayeque, Loreto, Madre de Dios, Piura, San Martín y Ucayali, y dispone su prórroga. Declara modificar el artículo 1 del Decreto Supremo N° 002-2023-SA, ampliando el ámbito de la emergencia sanitaria por brote de dengue a 222 distritos de 19 departamentos y de la Provincia Constitucional del Callao, detallados en el anexo 1 en donde considera al Departamento de La Libertad que forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que, según Resolución Ministerial N° 228-2023-MINSA, en su Art. 1 aprueba la NTS N° 198-MINSA-DIGESA-2023 “Norma Técnica de Salud para la Vigilancia Entomológica y Control de Aedes Aegypti, vector de Arbovirosis y la Vigilancia del Ingreso de Aedes Albopictus en el territorio nacional”.

Que, según Resolución de Secretaría General N° 302-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Implementación de la Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres en el Sector Educación”, dentro del Cuadro 02 de los Principios Generales que rigen la GRD del sub numeral N° 5.1. El Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de desastres - SINAGEDRD en el Sector Educación, considera que, La persona humana es el fin supremo de la GRD, debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva y sus bienes y frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.

Estando en lo opinado por la Sub Gerencia de Gestión Pedagógica, según El Informe N° N° 0150-2023-GRLL-GGR/GRSE-SGGP, contando con el visto de la Dirección de Asesoría Legal; y de conformidad con la Ordenanza Regional N° N° 009-2021-GR-LL/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF y el Organigrama Estructural Básico del Gobierno Regional La Libertad.

#### **SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Directiva N° 03-2023-GGRIGRSE-SGGP, "MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE RESPUESTA FRENTE AL DENGUE, FIEBRE CHIKUNGUNYA Y ZIKA EN LAS INSTITUCIONES Y PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR, ESPECIAL, ALTERNATIVA, TÉCNICO PRODUCTIVO E INSTITUTOS Y ESCUELAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA REGIÓN LA LIBERTAD 2023", la misma que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER, que las Unidades de Gestión Educativa Local cumplan con lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a las UGEL y a la Sub gerencia de Gestión Pedagógica de la GRE La Libertad, al especialista en educación Teófilo Pérez Guevara, por los medios virtuales oficiales de cada dependencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por  
JULIO MARTIN CAMACHO PAZ  
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN  
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

JMCP/G-GRSE  
JCJR/SGP

